

Temuco, 22 de marzo 2024

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 146 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N°21.634 de 2023 y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N°7 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a Permisos de circulación 2024, correspondientes a la flota de 11 vehículos asignados a de la Dirección Regional de Temuco del SII.

2° Que, los vehículos cuya patente es necesario pagar son los siguientes:

Vehículo	Placa patente	(\$) VALOR
Automóvil Hyundai Elantra año 2011	CWYF-17	\$32.333
Station Wagon Mahindra año 2012	DRCV-98	\$34.272
Furgón Fiat Ducato año 2013	FJGK-61	\$126.823
Furgón Fiat Ducato año 2013	FJGK-69	\$126.823
Station Wagon Mahindra año 2013	FJSF-26	\$36.609
Station Wagon Nissan año 2015	GXLK-59	\$93.837
Station Wagon Toyota año 2016	HSHV-26	\$126.819
Station Wagon Toyota año 2018	KDVD-42	\$166.256
Station Wagon Mahindra año 2013	FJSF-23	\$36.609
Station Wagon Toyota año 2018	KDVD-19	\$166.256
Station Wagon Mahindra año 2013	FKJS-48	\$48.034
		\$994.671

3° Que, según lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Rentas Municipales, los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas en general estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación, a beneficio exclusivo de la Municipalidad respectiva.

4° Que, según lo establecido en el resolutivo primero, punto II, letra C), número 3, de la Resolución Exenta SII N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director Regional de la Dirección Regional de Temuco, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces. Del mismo modo, según lo dispuesto en el resolutivo primero, punto III, letra K), del acto administrativo ya indicado, es facultad del Director Regional, respecto de los vehículos destinados a la de la Dirección Regional de Temuco, autorizar los pagos por concepto de permisos de circulación y uso de autopistas concesionadas.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE el pago a la **Municipalidad de Temuco, RUT 69.190.700-7**, de los Permisos de Circulación 2024, en consideración a los fundamentos ya indicados y según desglose señalado en considerando 2°.

II. CÁRGUESE el gasto total, que asciende **\$ 994.671.-** (novecientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y uno pesos), en un 100% al Subtítulo **22**, ítem **08**, Asignación **007**, "**Permisos de circulación**" del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

PAULINA PRADENA GARDRAT
DIRECTORA REGIONAL